

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

BT /	
Niin	nero:
TIUL	11010.

Referencia: DISPOSICION AUTORIZACION LLAMADO LP 44 2021 HOSPITAL DR. ALEJANDRO

KORN MINISTERIO DE SALUD DE LA PR

OVINCIA DE BUENOS AIRES

Visto:

El presente expediente electrónico n° EX-2021-18046795-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición De PSICOFARMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de *cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta el 31/12/2021* y:

Considerando:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 537.008 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., D Adm. ROMITI Cecilia,r. Dr. PITANA Juan, Quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 12.125.750,00.será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO

DE AGUDOS Y CRONICOS "DR. A. KORN" EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;

D I S P O N E

ARTICULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 44/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 2º: La erogación por la suma de PESOS: DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA \$ 12.125.750,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.